

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESPRO

INFORME DE GESTIÓN No. 001.

NILO, CUNDINAMARCA, 02 MARZO DE 2023.

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 133
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 – febrero 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 3569317-3 Aseguradora: SURAMERICANA Fecha oficio aprobación: Acta No. 01647686 (fecha: 23 de febrero de 2023) Aprobado por: TC. AUGUSTO POLANCO, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN.
4. CRP	No. CRP: 24923 Fecha expedición: 24-FEB-2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Dependencia: 088-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Fuente: Fondo interno (16) de acuerdo al CRP Recurso: 16 Valor total: \$ 10.815.000 / CRP
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 DE FEBRERO DE 2023
6. CONTRATISTA	Nombre: MARITZA CONTRERAS SANTIAGO Identificación: C.C. 60.363.736 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CALLE 5 No. 5-08 PISO 1, EDF. ZAPATA, BARRIO CENTRO - NILO Teléfono de contacto: 3204591699 E-mail de contacto: mcs170895@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: BRAYAN ROJAS RESTREPO Cargo: COORDINADOR JURIDICO - ESPRO Resolución de Nombramiento: 134 del 07-FEBRERO DE 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA DE LA ESCUELA DE SOLDDOS PROFESIONALES, ASESORANDO JURIDICAMENTE EL TRAMITE DE LOS DE PETICION, DIFERENTES REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA PQRS, PLAZOS RELACIONADOS CON LAS ORDENES EMITIDAS POR EL COMANDO SUPERIOR FRENTE A EVALUACIÓN Y SEGUIMEINTO Y DEMAS SOLICITUDES ALLEGADAS A LA OFICINA DE COORDINACIÓN JURIDICA DE LA ESPRO.
9. OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICA.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR. LEALTAD
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507769990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



CONTRACTUALES

1. Realizar capacitaciones en temas prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión como abogada en el área de derechos humanos - derecho internacional humanitario que requieren los batallones de alumnos de la escuela de soldados profesionales como para su correcto funcionamiento.
2. Asesorar a los comandantes de batallón de alumnos de la ESPRO en lo concerniente a temas jurídicos, proyectar y sustanciar los procesos disciplinarios, proyectar respuestas jurídicas a los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas.
3. Asesorar a los comandantes de batallón de alumnos de la ESPRO a lo concerniente a los trámites, documentación y toma de decisiones en los consejos académicos y disciplinarios realizados a los alumnos de acuerdo al reglamento estudiantil vigente.
4. Asesorar, sustanciar y proyectar autos que ordenan la apertura de investigación disciplinaria e indagaciones preliminares, averiguación previa e investigaciones administrativas.
5. Asesorar a los funcionarios de instrucción para que se lleve a cabo la etapa aprobatoria.
6. Recibir versiones libres y realizar un adecuado seguimiento a los procesos disciplinarios y administrativos.
7. Proyectar autos de cierre, autos de nulidad, autos de sustanciación e interlocutorios dentro de cada expediente.
8. Proyectar y asesorar en las comunicaciones, citaciones, notificaciones de las partes procesales.
9. Proyectar y asesorar fallo de primera instancia y segunda instancia.
10. Asesorar, proyectar, sustanciar y dar el trámite pertinente a las acciones de tutela, consultas, quejas, derechos de petición y demás requerimientos judiciales.
11. Asesorar y dar trámite a los despachos comisorios que lleguen a la unidad.
12. Realizar capacitaciones en temas de reglamento académico, ley 1862 de 2017, ley 1476 de 2011.
13. Realizar capacitaciones en temas relacionados a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.
14. Realizar un informe semanal de las actividades realizadas según las metas impuestas.
15. Entregar un backup con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión al objeto contractual, toda vez que esta información es de prioridad de la institución al término de la ejecución del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA. HONOR. LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonejercito.mil.co



16. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche a conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonejercito.mil.co



1227-1

desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MON-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones.

16. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. **Obligación No. 3:** Asesorar a los comandantes de batallón de alumnos de la ESPRO a lo concerniente a los trámites, documentación y toma de decisiones en los consejos académicos y disciplinarios realizados a los alumnos de acuerdo al reglamento estudiantil vigente.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	CONSEJO ACADEMICO	DE FEBRERO DE 2023	SE BRINDO ASESORIA AL COORDINADOR JURIDICO PARA TOMAR DECISION EN DERECHO, EN CUANTO A 3 ALUMNOS DEL CURSO —

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonjercito.mil.co



60715-1

2. Obligación No. 5: Asesorar a los funcionarios de instrucción para que se lleve a cabo la etapa probatoria.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	INDAGACION DISCIPLINARIA	005-2022 BAAPF4 HOY 070-2022 ESPRO	SE asesoro JURIDICAMENTE AL FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN, EN SU LABOR DENTRO DEL PROCESO. SE PROYECTARON ACTOS PROCESALES.
02	INDAGACION DISCIPLINARIA	068-2022 ESPRO	SE asesoro JURIDICAMENTE AL FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN, EN SU LABOR DENTRO DEL PROCESO. SE PROYECTARON ACTOS PROCESALES.
03	INDAGACION DISCIPLINARIA	065-2022 ESPRO	SE asesoro JURIDICAMENTE AL FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN, EN SU LABOR DENTRO DEL PROCESO. SE PROYECTARON ACTOS PROCESALES.
04	INDAGACION DISCIPLINARIA	057-2022 ESPRO	SE asesoro JURIDICAMENTE AL FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN, EN SU LABOR DENTRO DEL PROCESO. SE PROYECTARON ACTOS PROCESALES.
05	INDAGACION DISCIPLINARIA	066-2022 ESPRO	SE asesoro JURIDICAMENTE AL FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN, EN SU LABOR DENTRO DEL PROCESO. SE PROYECTARON ACTOS PROCESALES.

ANEXO: NO SE ANEXA EVIDENCIA PARA EVITAR VULNERACION DE LA RESERVA PROBATORIA.

3. Obligación No. 7: (Proyectar autos de cierre, autos de nulidad, autos de sustanciación e interlocutorios dentro de cada expediente).

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	INDAGACION DISCIPLINARIA	005-2022 BAAPF4 HOY 070-2022 ESPRO	AUTO DE VALORACION PROBATORIA – ARCHIVO DE LA INSTRUCCIÓN
02	INDAGACION DISCIPLINARIA	005-2022 BAAPF4 HOY 070-2022 ESPRO	AUTO DE SUSTANCIACION. ENTRA EL EXP. A VALORACIÓN PROBATORIA.
03	INDAGACION DISCIPLINARIA	005-2022 BAAPF1 HOY 072-2022 ESPRO	AUTO DE SUSTANCIACION. ENTRA EL EXP. A VALORACIÓN PROBATORIA.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

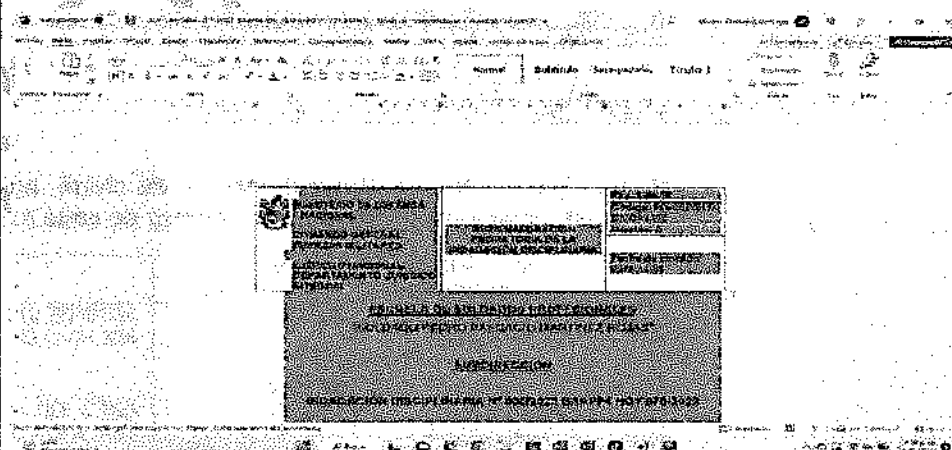
No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – censcedu@buzonejercito.mil.co



04	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	002-2019 BAAPF3 HOY 074-2022 ESPRO	AUTO DE SUSTANCIACION. ENTRA EL EXP. A VALORACION PROBATORIA.
05	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	002-2019 BAAPF3 HOY 074-2022 ESPRO	AUTO QUE DECRETA NULIDAD DEL PLIEGO DE CARGOS Y ORDENA REPONER ACTUACION DISCIPLINARIA.
06	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	004-2021 BAAPF2 HOY 073-2022 ESPRO	AUTO DE SUSTANCIACION. ENTRA EL EXP. A VALORACION PROBATORIA.
07	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	005-2020 BAAPF3 HOY 069-2022 ESPRO	AUTO TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y CONSEQUENTE ARCHIVO DE LA INVESTIGACION
08	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	005-2020 BAAPF3 HOY 069-2022 ESPRO	AUTO EXPEDICION DE GOPIAS
09	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	005-2020 BAAPF3 HOY 069-2022 ESPRO	AUTO ENTRA EL EXPEDIENTE A VALORACION PROBATORIA
10	INDAGACION DISCIPLINARIA	059-2022 ESPRO	AUTO DESIGNACION DE SECRETARIO
11	INDAGACION DISCIPLINARIA	061-2022 ESPRO	AUTO DESIGNACION DE SECRETARIO
12	INDAGACION DISCIPLINARIA	056-2022 ESPRO	AUTO DESIGNACION DE SECRETARIO

Anexo: Evidencia – capturas de pantalla de los autos proyectados.



EJÉRCITO NACIONAL

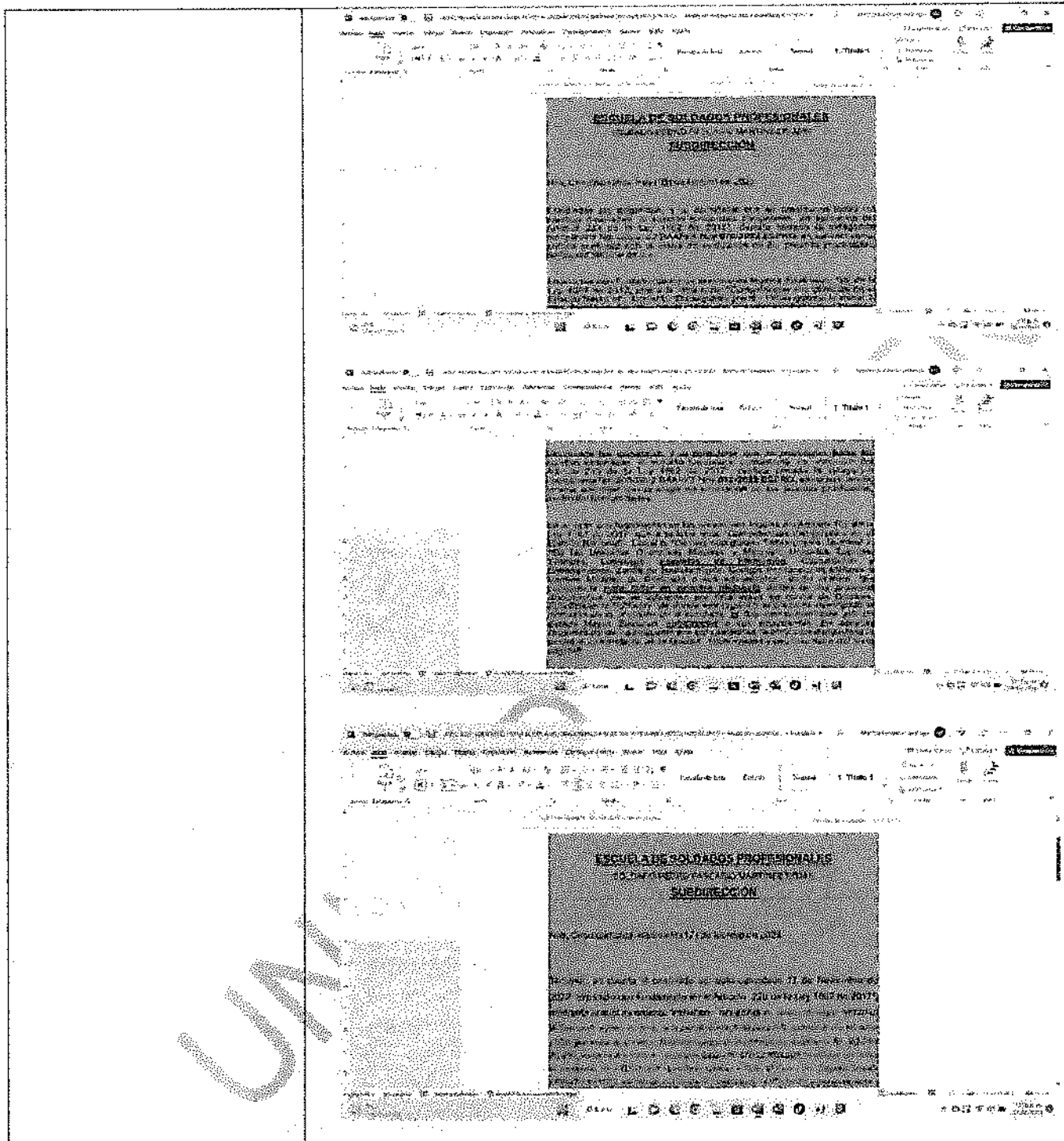
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co





NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO

Para los efectos ordenados por el señor Sargento Vicepresidente, **VARGAS CLAROS ANIVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.044.480, en su día de la fecha, dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con el No. 006/2022, en cumplimiento de las facultades que la ley me otorga como Funcionario de Instrucción, se nombra al señor Tinentes **ROJAS RESTREPO BRAYAN**, como secretario de la presente investigación para que cumpla los deberes previstos en el artículo 119ª de la Ley 1662 de 2017. El designado tomará posesión del cargo en esta Despacho.

CÚMPLASE,

Sargento Vicepresidente, **VARGAS CLAROS ANIVAL**
Cédula de ciudadanía No. 83.044.480
Funcionario de Instrucción

Para los efectos ordenados por el señor Sargento Vicepresidente, **JAIRO ECHENIQUE BATISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.883.198, en su día de la fecha, dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con el No. 006/2022, en cumplimiento de las facultades que la ley me otorga como Funcionario de Instrucción, se nombra al señor Tinentes **ROJAS RESTREPO BRAYAN**, como secretario de la presente investigación para que cumpla los deberes previstos en el artículo 119ª de la Ley 1662 de 2017. El designado tomará posesión del cargo en esta Despacho.

CÚMPLASE,

JAIRO ECHENIQUE BATISTA
Cédula de ciudadanía No. 8.883.198
Funcionario de Instrucción

4. Obligación No. 8: (Proyectar y asesorar en las comunicaciones, citaciones, notificaciones de las partes procesales.)

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	INDAGACION DISCIPLINARIA	005-2022 BAAPF4 HOY 070-2022 ESPRO	ESTADO AUTO DECLARÓ ARCHIVADA LA INSTRUCCIÓN
02	INDAGACION DISCIPLINARIA	005-2022 BAAPF4 HOY 070-2022 ESPRO	ESTADO AUTO DECLARÓ CERRADA LA INSTRUCCIÓN.
03	INDAGACION DISCIPLINARIA	005-2022 BAAPF1 HOY 072-2022 ESPRO	ESTADO AUTO DECLARÓ CERRADA LA INSTRUCCIÓN.
04	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	002-2019 HOY 074-2022 ESPRO	ESTAD AUTO ENTRA EL EXPEDIENTE A VALLORACION DE LA INSTRUCCIÓN
05	OFICIO POR INVESTIGACIÓN 004-2021 BAAPF 2 HOY 073-2022 ESPRO.	SU OFICIO NO. 2023313000469813	SE ENVIO RESPUESTA AL REQUEMIRIENTO QUE HIZO DIPER, EN CUANTO AL ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

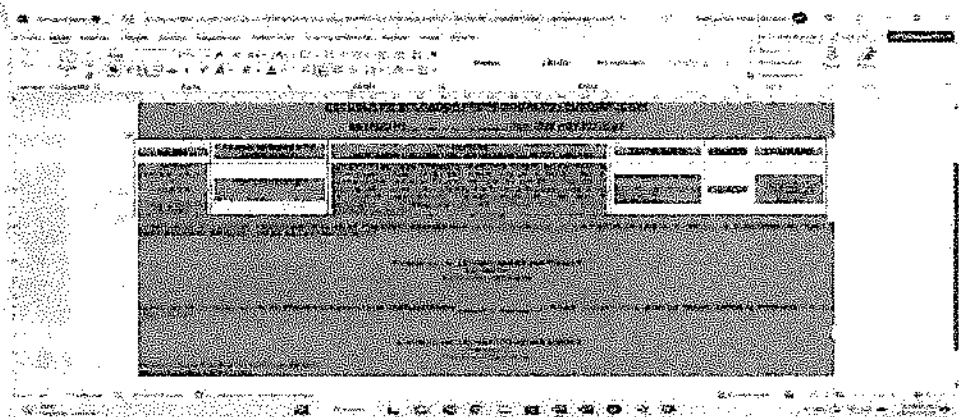
Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonejército.mil.co



007934

06	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	004-2021 BAAPF2 HOY 073-2022 ESPRO	ESTAD AUTO ENTRA EL EXPEDIENTE A VALORACION DE LA INSTRUCCION
07	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	005-2020 BAAPF3 HOY 069-2022 ESPRO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA, AUTO TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y CONSEQUENTE ARCHIVO
08	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	005-2020 BAAPF3 HOY 069-2022 ESPRO	ESTADO AUTO TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y CONSEQUENTE ARCHIVO
09	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	005-2020 BAAPF3 HOY 069-2022 ESPRO	ESTADO AUTO CONCEDE COPIAS
10	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	005-2020 BAAPF3 HOY 069-2022 ESPRO	CONSTANCIA SECRETARIAL RECIBE SOLICITUD DE COPIAS DEL PROCESO
11	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	005-2020 BAAPF3 HOY 069-2022 ESPRO	COMUNICACIONES DE LEY AUTO TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y EL CONSEQUENTE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE
12	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	005-2020 BAAPF3 HOY 069-2022 ESPRO	ESTADO AUTO ENTRA EXPEDIENTE A VALORACION PROBATORIA
13	INDAGACION DISCIPLINARIA	054-2022 ESPRO	ACTA POSESION DEL SECRETARIO
14	INDAGACION DISCIPLINARIA	061-2022 ESPRO	ACTA POSESION DEL SECRETARIO
15	INDAGACION DISCIPLINARIA	056-2022 ESPRO	CONSTANCIA SECRETARIAL se ALLEGA AL PLENARIO DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL TRAMITE ADMINISTRATIVO, REFERENTE A LA BAJA O RETIRO DEL SERVICIO, DEL INVESTIGADO
16	INDAGACION DISCIPLINARIA	056-2022 ESPRO	ACTA POSESION DEL SECRETARIO

Anexo: Evidencia por medio de capturas de pantalla, de las comunicaciones o notificaciones de actuaciones procesales.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ADSCRICIÓN DISCIPLINARIA

INCLUIR LA FOLIA DE AGUJAS PROFESIONALES - SUBDIRECCIÓN

ESTADO No. 1

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN
11/11/2011	11/11/2011	11/11/2011	11/11/2011	11/11/2011

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ADSCRICIÓN DISCIPLINARIA

INCLUIR LA FOLIA DE AGUJAS PROFESIONALES - SUBDIRECCIÓN

ESTADO No. 2

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN
11/11/2011	11/11/2011	11/11/2011	11/11/2011	11/11/2011

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ADSCRICIÓN DISCIPLINARIA

INCLUIR LA FOLIA DE AGUJAS PROFESIONALES - SUBDIRECCIÓN

ESTADO No. 3

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN
11/11/2011	11/11/2011	11/11/2011	11/11/2011	11/11/2011

Nro. Constancia, 20 de Enero de 2023

Señor,
Teniente coronel ADRIAN ALBERTO VALENCIA, VALENCIA
Oficial Sección Jurídica COPER
Griegos Nacional
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Su oficio No. 202301000460013

ASUNTO: Investigación disciplinaria No. 073-2022 anterior OIA 2021-000011 No.2.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ACTIVACIÓN DISCIPLINARIA

BOGOTÁ DE EMERGENCIAS PROFESIONALES SUBDIRECCIÓN					
ESTADO No.					
FECHA	ESTADO	FECHA DE ACTIVACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN
2023-01-20	ACTIVADO	2023-01-20	2023-01-20	2023-01-20	2023-01-20

CONSTANCIA DE EMERGENCIA POR ACTIVACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA PROFESIONALES SUBDIRECCIÓN

CONSTANCIA DE EMERGENCIA PROFESIONALES SUBDIRECCIÓN

CONSTANCIA DE EMERGENCIA



POSESIÓN SECRETARIO

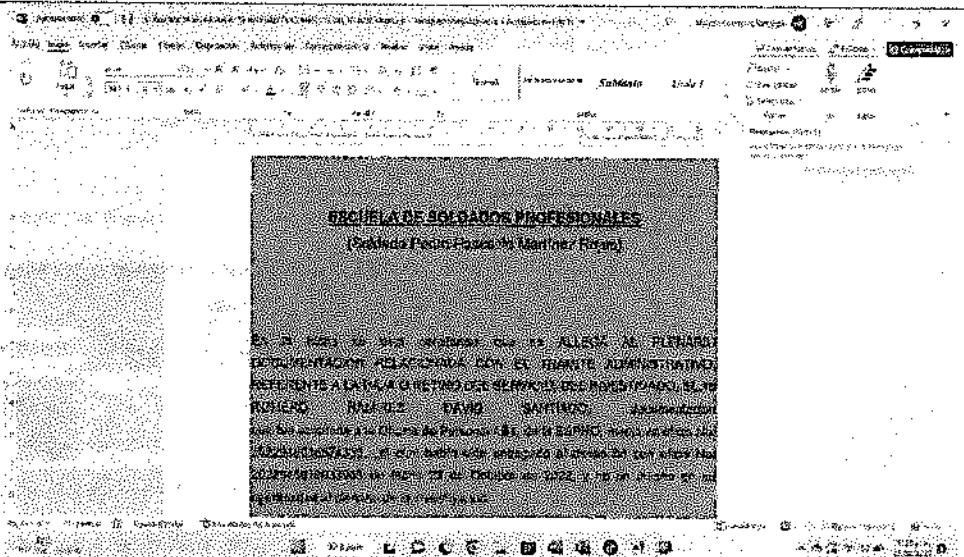
Hay veintitrés (23) de Diciembre de 2022, en Ndo - Cundinamarca, en
presencia ante este Despacho de Instrucción el señor Teniente, **ROJAS
RESTREPO BRAYAN**, con el fin de tomar posesión de su cargo como
secretario(a) para el cual ha sido designado por auto que antecede,
dentro de la presente Investigación Discrecional No. 061-2022 ESPRO -
SUBDIRECCIÓN.

Se presenta a información sobre las facultades del cargo previstas en el
artículo 119° de la Ley 1902 de 2017.

El compareciente declara que, por su honor, cumple bien y fielmente
con los deberes que el cargo le impone, a sabiendas de las
consecuencias legales de su conducta. No estando otro el objeto de la
presente se da por terminada y para constancia se firmo

Y firmo, **ROJAS RESTREPO BRAYAN**
Secretario Discursado





5. **Obligación No. 10:** (Asesorar, proyectar, sustanciar y dar el trámite pertinente a las acciones de tutela, consultas, quejas, derechos de petición y demás requerimientos judiciales).

No.	TIPO OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	OFICIO	QUEJA 863436	RTA. A QUEJA INTERPUESTA POR Señora HEIDIS VIVIANA AMAGEN URANGO Eficazhvaui1987@hotmail.com Quejosa
02	OFICIO	PERTICION	SEGUNDO REQUERIMIENTO A LA CAR PARA QUE AUTORIZEN COORDENADAS PARA LA REFORESTACION
03	OFICIO	RTA A PQR	SE PROYECTO RESPUESTA A PQR EN PODER DEL B7- INSPECCION DE ESTUDIOS
04	OFICIO	RTA A REQUERIMIENTO DE JUSTICIA	SE PROYECTO RESPUESTA A Doctora MARIA DEL ROSARIO CASTRO CASTRO Profesional de Defensa Ministerio de Defensa Nacional Grupo Contencioso Constitucional Sede Barranquilla Barranquilla - Atlántico RADICADO: 08-001-33-33-004-2019-00227-00 MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho. DEMANDANTE: Dawuis Florián Padilla - 72.242.774
05	OFICIO	RESPUESTA REQUERIMIENTO DE PERSONAL	SE PROYECTO RESPUESTA A REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL SV. MARTINEZ AL B7-POR JUNTA MEDICA
06	REQUERIMIENTO	A LA AGENCIA LOGISTICA	DEL B10. PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO, DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, RELACIONADOS CON EL MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE ACEITES DE CONCINA USADO.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonejercito.mil.co



507161

****RAD.S****

Atención: Atención

Radicado N° "RAD.S" MDN-COGRM-COEC-SECEJ-EMSP-CECOC-ESPRO-TRD

Niño, Cundinamarca, 16 de Enero de 2023

Señor Teniente Coronel

"NOMBRE"

"CARGO" "ENTIDAD_O_UNIDAD"

"DIRECCION"

"MUNICIPIO" "DEPARTAMENTO"

Asunto: "ASUNTO"

Me permito informar que la Escuela de Soldados Profesionales ha definido las siguientes coordenadas (04°19'08.55" N - 74°56'11.9" W) (04°19'08.55" N - 74°56'10.78" W) como polígonos de Alentura, para dar cumplimiento a la compensación formal de trescientos (300) hectáreas nativos, ordenada en el artículo 5 de la Resolución DJUR No. 50217001363 de 01 de diciembre de 2021 y que fue verificada mediante la Resolución DJUR No. 50227001342 de 19 de septiembre de 2022. Por lo cual se requiere la visita por parte de funcionarios de la Corporación para la verificación y aprobación de los polígonos anteriormente mencionados, con el fin de poder proceder a la titulación de las tierras.

2023948003433563

Atención: Atención

Radicado N° 2023948003433563 MDN-COGRM-COEC-SECEJ-EMSP-CECOC-ESPRO-TRD

Niño, Cundinamarca, 21 de febrero de 2023

Señor

SIERRA ROJAS VEJIER

Soldado Profesional Directivo

Asunto: "ASUNTO" "CARGO" "ENTIDAD_O_UNIDAD"

Aquí la ciudad o municipio donde vive

ASUNTO: POR N° 866212 de fecha 16 de febrero de 2023.
REFERENCIA: Respuesta parcial a su derecho de petición.

Con toda atención, me permito dar respuesta al PQR del asunto, con el cual

****RAD.S****

Atención: Atención

Radicado N° "RAD.S" MDN-COGRM-COEC-SECEJ-EMSP-CECOC-ESPRO-TRD

Niño, Cundinamarca, 16 de Enero de 2023

Doctores

MARIA DEL ROSARIO CASTRO CASTRO

Profesional de Defensa

Ministerio de Defensa Nacional

Grupo Comandos Constitucionales

Sección Barranquilla

Barranquilla - Atlántico

RADICADO: (01-09)-33-30-004-2019-00227-00

MEDIO DE CONTROL: Unidad y restitución del derecho

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonejército.mil.co



11.CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Nilo,


MARITZA CONTRERAS SANTIAGO
CC. 60.363.736

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co

